

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
17 de septiembre de 2021.

**DETEREL: 929/2021.**

A la : Comisión Permanente de **Hacienda.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**  
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el proyecto de resolución que **RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DEL BANCO DE RESERVAS EN EL MUNICIPIO DE ESTEBANÍA, PROVINCIA AZUA.**

Ref. : **Ex. 00917-2021-PLO-SE.**

Condición : Informe sustitutivo

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Esta iniciativa fue presentada por la señora **Lía Ynocencia Díaz Santana**, senadora de la República por la provincia de **Azua**.

1. La resolución establece:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DEL BANCO DE RESERVAS EN EL MUNICIPIO DE ESTEBANÍA, PROVINCIA AZUA.**

**Considerando primero:** Que el municipio de Estebanía es considerado uno de los municipios más importantes de la provincia Azua;

**Considerando segundo:** Que geográficamente se encuentra localizado hacia el sureste del municipio cabecera de Azua de Compostela, lo cual la convierte en un centro económico y comercial. Este Municipio posee una vasta extensión territorial limitado al Norte por lo que es el sistema montañoso de la Cordillera Central, al Sur se encuentra lo que es la Bahía de Ocoa, al Este por el Municipio de Las Charcas y al Oeste por el Municipio cabecera de Azua;

**Considerando tercero:** Que Estebanía está conformado por las siguientes Secciones: El Memiso, Rancho del Pino, La China, Arroyo Colorado, El Limón, Km.8, Sabana de Miguel Martín, El Cruce, Río Grande, y Los Quemados, a los cuales se les agregó más adelante la Sección El Francés, todos con sus respectivos parajes.

**Considerando cuarto:** Que el municipio de Estebanía posee estaciones de gasolina-gasoil, estaciones de gas licuado de petróleo, agroquímica y ferreterías, etc.;

**Considerando quinto:** Que Estebanía ha alcanzado un notable desarrollo socioeconómico, con una población que se estima en más de 17,000 habitantes y una extensión superficial de aproximadamente 62,500 tareas de tierra, varias escuelas primarias y liceos;

**Considerando sexto:** Que el municipio de Estebanía posee una importante producción agrícola y ganadera. Decenas de sus habitantes se dedican a la pesca, dada la cercanía con el Mar Caribe;

**Considerando séptimo:** Que la instalación de una sucursal del Banco de Reservas en el municipio de Estebanía, permitiría fortalecer su economía, evitando el desplazamiento hacia la ciudad cabecera y la aglomeración de personas;

**Considerando octavo:** Que el Banco de Reservas es una entidad bancaria, reconocida por su excelencia y calidad humana, comprometidos con el bienestar social y económico del país, proporcionando a través de sus servicios la prosperidad y la tranquilidad de todos los dominicanos;

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana;

**Visto:** El reglamento interno del Senado de la República.

## **RESUELVE**

**Artículo primero:** Solicitar al Administrador General del Banco de Reservas, así como a su Consejo Directivo, la apertura de una sucursal de esa entidad bancaria en el municipio de Estebanía, provincia de Azua.

**Segundo:** Comunicar la presente Resolución al Administrador General de Banco de Reservas para los fines correspondientes.

### **Análisis Constitucional, legal y de técnicas legislativas**

2. Después de analizar el proyecto de resolución en cuanto a los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de las técnicas legislativas, observamos lo siguiente:
  - 2.1. En los considerandos del proyecto resolutorio deben ser readecuados, fusionándolos y readecuándolos a las técnicas legislativas y redacción, iniciando por la identificación

del pueblo, mencionando los servicios y su base productiva y posteriormente la base jurídica.

**Considerando primero:** Que el municipio de Estebanía, integrado por las secciones: El Memiso, Rancho del Pino, La China, Arroyo Colorado, El Limón, Km.8, Sabana de Miguel Martín, El Cruce, Río Grande y Los Quemados, posee una población estimada en diecisiete mil (17,000) habitantes, alcanzando un notable desarrollo económico, impulsado por la agricultura y la industria;

**Considerando segundo:** Que el municipio de Estebanía posee estaciones de gasolina-gasoil, de gas licuado de petróleo, agroquímicas, ferreterías, almacenes de productos alimenticios, así como otros lugares de servicios;

**Considerando tercero:** Que el municipio de Estebanía posee una importante producción agrícola y ganadera, cultivando más de sesenta y dos mil (62,000) tareas y, además, sus habitantes se dedican a la pesca, por lo que su economía en general se potencializa, beneficiando a todos los sectores e impactando en pueblos cercanos;

**Considerando cuarto:** Que la instalación de una sucursal del Banco de Reservas en el municipio de Estebanía, permitiría fortalecer su economía, evitando el desplazamiento hacia la ciudad cabecera de Azua de Compostela y, por tanto, la aglomeración de personas;

**Considerando quinto:** Que el Banco de Reservas es una entidad bancaria, reconocida por su excelencia y calidad, comprometida con el bienestar social y económico del país, proporcionando a través de sus servicios la prosperidad y la tranquilidad de todos los dominicanos;

**Considerando sexto:** Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, coadyuvar en el desarrollo financiero de las comunidades del país, impulsando así su desarrollo social y económico;

3. En la parte dispositiva de la resolución se formula **“Artículo primero: Solicitar al Administrador General del Banco de Reservas, así como a su Consejo Directivo, la apertura de una sucursal de esa entidad bancaria en el municipio de Estebanía, provincia de Azua”**; al respecto, esta Dirección entiende que la misma debe ser reestructurada para que contenga el nombre del director del Banco de Reservas, y el nombre correcto de su órgano de dirección, por lo que sugerimos la siguiente redacción:

**Primero: Solicitar** al administrador general del Banco de Reservas, Samuel Pereyra Rojas, y a su Consejo de Directores, la apertura de una sucursal de esa entidad en el municipio de Estebanía, provincia de Azua, a fin de propiciar el desarrollo socioeconómico de sus habitantes.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al administrador general del Banco de Reservas, Samuel Pereyra Rojas, y a su Consejo de Directores, para los fines correspondientes.

4. A partir del análisis anterior, se hace necesario corregir el título como sigue:

**Resolución que solicita al administrador general del Banco de Reservas, Samuel Pereyra Rojas, y a su Consejo de Directores, la apertura de una sucursal de esa entidad en el municipio de Estebanía, provincia de Azua**

5. A partir de lo señalado, recomendamos la siguiente redacción alterna:

**Resolución que solicita al administrador general del Banco de Reservas, Samuel Pereyra Rojas, y a su Consejo de Directores, la apertura de una sucursal de esa entidad en el municipio de Estebanía, provincia de Azua**

**Considerando primero:** Que el municipio de Estebanía, integrado por las secciones: El Memiso, Rancho del Pino, La China, Arroyo Colorado, El Limón, Km.8, Sabana de Miguel Martín, El Cruce, Río Grande y Los Quemados, posee una población estimada en diecisiete mil (17,000) habitantes, alcanzando un notable desarrollo económico, impulsado por la agricultura y la industria;

**Considerando segundo:** Que el municipio de Estebanía posee estaciones de gasolina-gasoil, de gas licuado de petróleo, agroquímicas, ferreterías, almacenes de productos alimenticios, así como otros lugares de servicios;

**Considerando tercero:** Que el municipio de Estebanía posee una importante producción agrícola y ganadera, cultivando más de sesenta y dos mil (62,000) tareas y, además, sus habitantes se dedican a la pesca, por lo que su economía en general se potencializa, beneficiando a todos los sectores e impactando en pueblos cercanos;

**Considerando cuarto:** Que la instalación de una sucursal del Banco de Reservas en el municipio de Estebanía, permitiría fortalecer su economía, evitando el desplazamiento hacia la ciudad cabecera de Azua de Compostela y, por tanto, la aglomeración de personas;

**Considerando quinto:** Que el Banco de Reservas es una entidad bancaria, reconocida por su excelencia y calidad, comprometida con el bienestar social y económico del país, proporcionando a través de sus servicios la prosperidad y la tranquilidad de todos los dominicanos;

**Considerando sexto:** Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, coadyuvar en el desarrollo financiero de las comunidades del país, impulsando así su desarrollo social y económico;

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana;

**Vista:** La Ley núm. 6133, del 17 de diciembre de 1962, que dicta la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**Primero: Solicitar** al administrador general del Banco de Reservas, Samuel Pereyra Rojas, y a su Consejo de Directores, la apertura de una sucursal de esa entidad en el municipio de Estebanía, provincia de Azua, a fin de propiciar el desarrollo socioeconómico de sus habitantes.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al administrador general del Banco de Reservas, Samuel Pereyra Rojas, y a su Consejo de Directores, para los fines correspondientes

Atentamente:

Welnel D. Félix F.  
Director

WF/gg